



## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

### EVALUACIÓN PRINCIPIO DE ESTABILIDAD

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

#### INFORME

PRIMERO. La LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 2.1.c) que es aplicable a las Corporaciones Locales.

El art. 11.4 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria para las entidades locales, entendido dicho principio como el mantenimiento de una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 3).

La metodología empleada para calcular la situación déficit o superávit en términos de Contabilidad Nacional o SEC95 ha sido la derivada del propio Reglamento del SEC95 (Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, con sus sucesivas modificaciones) y del manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional para EELL, elaborado por la IGAE, incluyendo entre los ajustes a practicar el de grado de ejecución del presupuesto, en concordancia con la doctrina generalizada y la respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la consulta planteada por esta Intervención de fecha 11/04/2017.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto se acompañará de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales .

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	04/05/2017 08:14:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==</a>			



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta una serie de ajustes por los efectos del Sistema Europeo de Cuentas. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículos 21 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

De esta forma, teniendo en cuenta los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2017 que se somete a Informe:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.150.407,09
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.084.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	434.302,40	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.571.104,69	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL		843.094,68
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	803.091,68	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	2,00	
	TOTAL PPTO INGRESOS 2017	5.993.501,77	5.993.501,77

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		4.683.036,78

Código Seguro De Verificación:	ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	04/05/2017 08:14:14	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==</a>			



1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.484.855,46	
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.871.076,00	
3	INTERESES	9.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.105,32	
	OPERACIONES DE CAPITAL		1.310.464,99
6	INVERSIONES REALES	1.129.010,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.001,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	141.451,99	
	TOTAL PPTO GASTOS 2017	5.993.501,77	5.993.501,77

Suma de Cap. I a VII de Ingresos: 5.953.499,77 euros.

Suma de Cap. I a VII de Gastos: 5.812.048,78 euros.

Diferencia: 141.450,99 euros.

Ajustes SEC:

- Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos.

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (236.634,20 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (543.186,84 €), suponiendo un ajuste negativo de 306.552,64 €.

Los importes estimados se han calculado aplicando la media aritmética de los resultados de las liquidaciones de los Presupuestos de 2014, 2015 y 2016.

- Ajustes por liquidación PIE 2008, 2009 y 2013 (+)

El importe a devolver durante el ejercicio 2017 por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2013 ascienden respectivamente a 17,816,40 €, 33.735,48 € y 14.838,84 €, lo que supone un importe total de 66.390,72 €.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Se estima la diferencia del saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" teniendo en cuenta la media aritmética de los datos resultantes de las liquidaciones de los Presupuestos de 2014, 2015 y 2016, resultando un ajuste positivo de 160.047,70 €.

Código Seguro De Verificación:	ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	04/05/2017 08:14:14	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==</a>			



- Ajuste por grado de ejecución del gasto.

Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas y consignaciones iniciales en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016). De estas últimas obtenemos un porcentaje del grado de ejecución del - 6,23 por 100, lo que supone un ajuste positivo de 361.994,33 €..

TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO 2017 281.880,10 €

RESUMEN:

Capacidad de financiación:

Diferencia entre ingresos y gastos no financieros 141.450,99 €

Ajustes SEC 281.880,10 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 423.331,09 €

QUINTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (El presente Informe sustituye al emitido en fecha 23/02/2017).

En Tocina, a 4 de mayo de 2017.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Eleuterio Antonio Maqueda Peral	Firmado	04/05/2017 08:14:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVbFKkFJ/mv7Gly0AS5BUQ==</a>			